

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2024**  
**R1/9ªE CT/2024**

---

Visto para resolver el procedimiento de inexistencia de información, derivado de la solicitud de información **330022124000027**, con base en los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. Con fecha 15 de enero de 2024, se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 330022124000027, mediante la cual se requirió lo siguiente:  
*"1. Se solicita copia del contrato que el sujeto obligado haya otorgado para el Servicio de Distribución de biológicos y medicamentos desde y hacia la Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud.*  
*2. Se solicita copia de anexos, modificaciones al contrato y cualquier otra expresión documental que tuviera que ver con dicho servicio."* (Sic)
- II. La Unidad de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Logística, por ser las áreas competentes.
- III. Mediante oficio DAF/380/2024 y DL/046/2024 las áreas manifestaron no contar con la documentación requerida.
- IV. Derivado de la respuesta otorgada a la solicitud se interpuso el recurso de revisión admitido por el INAI con el número RRA 2944/24, del cual se derivó la resolución en la que se instruye lo siguiente:  
*"a) Realice una nueva búsqueda de información, con criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no se deberá omitir a la Dirección de Logística, la Dirección de Comercialización, la Dirección de Operaciones, y a la Dirección de Administración y Finanzas a efecto de proporcionar a la parte recurrente lo siguiente:*  
*1) Copia del contrato celebrado por concepto del servicio de distribución de biológicos y medicamentos para el Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud.*  
*2) Copia de anexos, contratos modificatorios y cualquier expresión documental relacionada con el servicio de distribución de biológicos y medicamentos.*  
*En caso de no localizar la información requerida, el sujeto obligado deberá emitir a través de su Comité de Transparencia el acta de inexistencia, en la que de manera fundada y motivada se señalen las causas por las cuales no cuenta con la información, y notificarla a la persona solicitante, observado lo previsto en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."*
- V. En cumplimiento a la resolución las Direcciones de Logística, Comercialización, Operaciones y Administración y Finanzas, a través de los oficios DL/118/2024, DC/217/2024, DO/103/2024 y DAF/1667/2024 informaron que, derivado de una búsqueda exhaustiva, no se localizó documento alguno relacionado con *"el contrato que el sujeto obligado haya otorgado para el Servicio de Distribución de biológicos y medicamentos desde y hacia la Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud"*.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria, con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el artículo 2 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.**

**"Artículo 3o.**- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal: I.- Organismos descentralizados; II.- Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y III.- Fideicomisos." (Sic)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
2024  
R1/9ªE CT/2024

**Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**

*"Artículo 2o.- Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal." (Sic)*

**SEGUNDO.** - Este Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al respecto, los preceptos citados establecen:

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

*"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

...

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

...

*La ley establecerá aquella información que se considere reservada o confidencial*

*Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

...

*A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.*

..."

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

*"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

...

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."*

**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

*"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**2024**  
**R1/9ªE CT/2024**

...




*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados..."*

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.** - El Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), después realizar diversas búsquedas exhaustivas en los archivos de la entidad, **CONFIRMA** la inexistencia de un documento o *contrato* que el sujeto obligado haya *"otorgado para el Servicio de Distribución de biológicos y medicamentos desde y hacia la Centro Federal de Almacenamiento y Distribución de Insumos para la Salud"*, en virtud de que no existe evidencia de haberse obtenido, adquirido o transformado un documento en los términos establecidos en la solicitud de acceso a la información con folio 330022124000027, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., en la Novena Sesión Extraordinaria 2024, siendo las doce horas con treinta minutos del diez de junio del año dos mil veinticuatro.

<b>Titular de la Unidad de Transparencia</b>	 Mtra. María Loreto Lacayo Olivelia
<b>Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos</b>	 C. Ignacio Cruz Zúñiga
<b>Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico</b>	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas pertenecen a la resolución R1/9ªE CT/2024 emitida por el Comité de Transparencia de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. el 10 de junio de 2024.